vecinamente este Pueblo segun dho compuesto
asciende este sobre precio ala Carnicería de siete
quarentay un rs. y seis mrs. siendo Iguales por rio
ne, las que producirian cada clase de Ganados, Ar
ouas y Cabezas si sobre de estas se cargase el ar
quatro mrs. y en el caso de Vnir las rentadas quatro clases
de esto Despojos montara el producto de este Arbitrio
Quinientos Sesentay quatro rs. y Veintey quatro
mrs. Vallo Cuor; y el Segundo arbeta por su Zenrifi
cacion concurrir en el Estado presente ara Aula de
ynteyrnebe Dirigulos y que los dos de ellos son so
lamente Sobres de solemnidad Con lo demas que es
preciso dhas Zenrificaciones. las quales bistas por este A
yuntam.to ynuebamente reflesionada la rentada Car
ta Orn Disp: que sin embargo del apro puesta que se hizo
en Decreto de unico de nabiembre de dho ynmediato
año acerca de la ymposicion de Arbitrio sobre los Des
pojos, opicias yarrendas y de el Arrendam.to de las tres
Aregnias allireferidas Vecaonsiderado de pues con
mas maduro acuerdo Ver algo gravoso dho Arrendam.to de
Aregnias por Causa de que si Veracan al precio Serian
ynrenuibo de la ambicion de muchos que llevados de sus
Zenios nada precaudos y demasiadam.te ynduestriosos
y algo temerarios podrian hacer Crescidas pesas, y para
Cumplir sus Obligaciones, o harian de quedar ellos
mismos aniquilados, o seamar de balde de la Carga
Conora muchos hazendados haciendo que estos les con
tribuyesen limosnas demasiadas, y si tambien se sobre
Cargaba alos Menudos y demas piezas de menor
dero quanto mrs. Veria el caso vupro ducto y ya mas de
esto Superfudicaria alos Vecinos Pobres y infelices
que es aquienes por Onefeno de misericordia